

Compañía, el cual comprueba que la misma ha sido regularmente constituida de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de Norte América, y que se propone dedicarse a negocios lícitos; y

VISTO el artículo 13 del Código Civil,

D E C R E T O :

UNICO.— Autorizar, como por el presente autorizo a la Abbott Laboratories International Company, a establecer su domicilio en la República Dominicana.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3682 que encarga al Lic. M. C. Peña Morros de la Secretaría de Estado de la Presidencia.— G. O. No. 6482, del 2 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3682.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 5º de la Constitución de la República, y visto el artículo 24 de la Ley de Secretarías de Estado,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado M. C. Peña Morros, Subsecretario de Estado de la Presidencia, queda encargado de la Secretaría de Estado correspondiente mientras dure la ausencia en el extranjero del señor R. Páino Pichardo, Secretario de Estado titular.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3683 que nombra al Sr. Virgilio Alvarez Sánchez Vicepresidente-Tesorero del Consejo Nacional de la Tuberculosis.— G. O. No. 6488, del 14 de Agosto de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3683.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución,